**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

***RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 020 -2018***

San Salvador, a las nueve horas del día miércoles siete de febrero de dos mil dieciocho, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información ***No.MARN-2018-0033*** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de : ***,*** quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información; ***“SOLICITO INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES QUE ESTÁ REALIZANDO ACTUALMENTE EL MARN EN LOS RÍOS Y QUEBRADAS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR.***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 de su Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta oficina procedió a admitirla y solicitarla al Fondo de Agua y a la Dirección General del Observatorio Ambiental de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron su respuesta y esta oficina RESUELVE enviarla vía correo electrónico según el siguiente detalle:

* Desde el Fondo de Agua se está trabajando en la implementación de obras ambientales en la Fase 1A del Proyecto Distrito Cultural y Recreativo San Jacinto, específicamente en el desarrollo de biofiltros de aguas y aguas grises. Adicionalmente, el MARN está trabajando en la propuesta de recuperación de la red hidrométrica del rio Acelhuate.

***\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***

*Lic. Marina Sandoval*

*Oficial de Información*